



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 45
O R D I N A R I A
MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos del martes dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Guitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las actas de la Ceremonia Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que se presentó el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación; de las Sesiones Públicas números Cuarenta y tres, Solemne, y Cuarenta y cuatro, Ordinaria, celebradas todas el martes nueve de noviembre de dos mil cuatro.



I.- 1529/2004
VII.- 12/2004
VIII.- 97/2003

El Tribunal Pleno acordó que quedaran en lista el amparo revisión número 1529/2004 y las controversias constitucionales números 12/2004 y 97/2003, que ocupan los lugares I, VII y VIII de la Lista Ordinaria Cuarenta y dos de dos mil cuatro, con ponencias, el primero, del señor Ministro Juan N. Silva Meza y, el segundo y el tercero, del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, por lo que el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los demás asuntos listados:

II.- 1071/2004

Amparo en revisión número 1071/2004, promovido por Agustín Pimentel Zamudio contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que formuló su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se entrara al estudio del fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular votos de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 1120/2004 Amparo en revisión número 1120/2004, promovido por Gilberto Calva Moreno contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del



Sesión Pública No.45 Martes 16 de noviembre de 2004

artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que formuló su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se entrara al estudio del fondo del asunto y se concediera el amparo al



quejoso, y reservaron su derecho de formular votos de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 1220/2004 Amparo en revisión número 1220/2004, promovido por Andrés Ramírez Camarillo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que formuló su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la revocación de la sentencia



recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se entrara al estudio del fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular votos de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 1431/2004

Amparo en revisión número 1431/2004, promovido por Fernando Zamora Jiménez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora



Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que formuló su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se entrara al estudio del fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular votos de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 14/2004

Controversia constitucional número 14/2004, promovida por el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco en contra del Congreso y del Gobernador de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del Decreto número 20347, publicado el 18 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal de 2004. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara inválida la fracción XII, del artículo 29, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente en el ejercicio fiscal de dos mil cuatro. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Cossío Díaz, Presidente Azuela Güitrón y



Sesión Pública No.45 Martes 16 de noviembre de 2004

Silva Meza en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alterna el jueves dieciocho de noviembre próximo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 45 Martes 16 de noviembre de 2004

En ocho de diciembre se giraron los oficios números del 4312 al 4314 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, al Director del Diario Oficial de la Federación y al Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, remitiéndole a cada uno de ellos copia certificada y una versión en disquete de la sentencia relativa a la controversia constitucional 14/2004, promovida por el Municipio del Estado de Guadalajara, Estado de Jalisco en contra del Congreso y del Gobernador de esa entidad federativa, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Tercero de dicha sentencia.- Conste.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del secretario general de gobierno del Estado de Jalisco, ubicada al final del texto principal.